

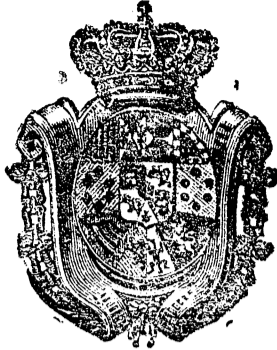
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 43.
En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.	
Por un año.....	268 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22
EN PROVINCIAS.	
Por tres meses.....	90
EN CANARIAS Y BALEARES.	
Por tres meses.....	100
EN AMERICA.	
Por tres meses.....	110]
EN EL EXTRANJERO.	
Por tres meses.....	100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

4.ª SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la renuncia que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Mariscal de Campo D. Francisco de Lersundi, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á diez y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos.— Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

En consideracion á los méritos, servicios y particulares circunstancias que concurren en el Teniente General D. Joaquin de Ezpeleta, Senador del Reino y Consejero de Ultramar, Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á diez y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos.— Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion los méritos y distinguidas circunstancias que concurren en D. Francisco Martinez de la Rosa, D. José Antonio Aragon y Azlor, Duque de Villahermosa, y D. Angel Perez de Saavedra, Duque de Rivas, Vengo en nombrarlos para las tres plazas de Consejeros que se hallan vacantes en la Real Academia de Nobles artes de San Fernando.

Dado en Palacio á catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y dos.— Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de Fomento—Mariano Miguel de Reinoso.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Excmo. Sr.: Teniendo presente la Reina que el arbitrio de 20 por 100 de propios está comprendido en el presupuesto del año actual entre las contribuciones y ramos que corren á cargo de la Direccion general de Contribuciones directas: que en el reglamento de 17 de Octubre último, expedido para llevar á efecto la ley de 1.º de Agosto, relativa al arreglo de la Deuda del Estado, se previene que la Administracion de aquel

arbitrio, destinado para la compra de efectos de la Deuda amortizable, vuelva al Ministerio de Hacienda, administrándose bajo la dependencia de la referida Direccion general de Contribuciones directas; y por último, que tambien se halla incluido este arbitrio, bajo el expresado concepto, en el prontuario aprobado por Real orden de 7 del corriente para gobierno de las oficinas de Hacienda en las operaciones relativas á la recaudacion y distribucion de los fondos públicos de este año, se ha servido S. M. mandar:

1.º Que el arbitrio del 20 por 100 de propios empiece desde el mes actual á administrarse y recaudarse por las oficinas de Contribuciones directas de las provincias, bajo la dependencia de la Direccion general de las mismas.

2.º Que tanto los valores pertenecientes á años anteriores, como los respectivos al que rige, se comprendan en las cuentas de rentas públicas de la enunciada Direccion, dejando de figurar en las de los ramos que están á cargo del Ministerio de la Gobernacion.

3.º Que las oficinas centrales y provinciales del mismo Ministerio de la Gobernacion faciliten á las de Contribuciones directas los datos y antecedentes de este ramo para que les sirvan de gobierno en la ejecucion de esta medida.

4.º Que los Administradores de Contribuciones directas exijan de los Ayuntamientos las noticias que necesiten para el mejor desempeño de este servicio.

3.º Que en justificacion de los valores de este ramo, conforme á lo preceptuado en el art. 73 de la Real instruccion de 25 de Enero de 1850, se acompañen á las cuentas: 1.º Una certificacion de los Secretarios de los Ayuntamientos, con el V.º B.º del Alcalde, y referencia á las cuentas del Depositario ó Mayordomo, que exprese con exactitud y claridad el importe del referido 20 por 100; y 2.º Una relacion que hará extender el Gobernador de la provincia, tambien con referencia á las cuentas, en que aparezca con la debida expresion de pueblos y cantidades, lo que haya debido ingresar por este concepto en las cajas del Tesoro, segun lo mandado respecto del 5 por 100 de arbitrios municipales en la Real instruccion de 29 de Julio de 1830, cuya observancia se recordó por circular de la Direccion general de Contribuciones indirectas de 1.º de Agosto de 1851.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1852.—Juan Bravo Murillo—Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar las resoluciones siguientes:

En 26 de Diciembre. Accediendo á la permuta que de sus respectivos destinos han solicitado D. Antonio Montero y Romera, Comisario de montes de la provincia de Jaen, y Don Ramon Collado, Depositario de Hacienda del partido de Llerena en la de Badajoz, quedando en su consecuencia nombrado para esta

plaza el referido D. Antonio Montero y Romera.

En id. id. Disponiendo que D. Domingo Salazar, Administrador de Contribuciones indirectas y de Rentas estancadas de la provincia de Córdoba, se traslade á servir igual destino en la de Burgos, siendo reemplazado por D. Miguel Ortiz Cosgaya, que obtiene este último.

En 29 de id. Resolviendo que los auxiliares sin sueldo de la Direccion general de lo Contencioso, D. Santiago Quiñones Utrera, D. Bonifacio Comas Mata, y D. Rafael Franco Garcia de Linares, entren á ocupar las tres plazas que con la dotacion de 6000 rs. anuales cada una aparecen en la planta aprobada de la misma Direccion para el año de 1852.

En id. id. Confirmando en sus respectivos destinos, con la variacion hecha en el presupuesto del año inmediato, á los Administradores de las Aduanas de Palamós, Vinaróz y Mataró, y al Contador de la de Puigcerdá, D. Antonio Villalba, D. Salvador Amigó, D. Juan Zanon y D. Manuel Garcia Barzanallana.

En 31 de id. Nombrando para las dos plazas de Oficiales que en el presupuesto del próximo año se aumentan al personal de la Contaduría central, con la respectiva dotacion de 8000 y 6000 rs. anuales, á D. Leodegario Guaza Paez y á D. Marcelino Septien, Oficiales que son de la Direccion general de Contabilidad, con los mismos sueldos, y cuyas plazas quedan suprimidas en virtud del referido presupuesto.

En 3 de Enero. Nombrando para la plaza de Administrador jefe de la fábrica de tabacos de Valencia, dotada con 20,000 rs., al propuesto en único lugar por la junta de Directores, D. Joaquin Aparici, Director cesante de la fábrica de tabacos de Santander.

En id. id. Para la plaza de Oficial primero de la Direccion general de Rentas estancadas, dotada con 24,000 rs., y vacante por cesacion del que la obtenia, al que lo es segundo de la misma clase D. Victorio Fernandez Lazcoiti; para segundo de igual clase y sueldo á D. Vicente Saenz de Llera, que es el mas antiguo de los dos segundos, quedando D. Manuel Ciudad de la Hoz el primero de los de dicha clase: para Oficial segundo de los segundos á D. Rafael Sevillano, que es el primero de la clase de terceros, con 16,000 rs., ascendiendo á este puesto D. Joaquin Calderon y Gonzalez, que es segundo de la expresada clase; y confirmando por último esta resulta á D. José Monedero, Oficial de la clase de cuartos de la Direccion general del Tesoro: todos propuestos por la Junta de Directores.

En id. id. Para la plaza de Fiel de los derechos de puertas de Cádiz, dotada con 8000 rs., y vacante por promocion del que la obtenia, al propuesto en primer lugar por la Junta de Directores, D. Narciso Gonzalez, Reaudador cesante de los mismos derechos de Barcelona.

En id. id. Para la plaza de Oficial octavo, que con el sueldo de 6000 rs. se ha aumentado por el presupuesto vigente en la Direccion general de lo Contencioso, á D. Pio Agustin Carrasco, escribiente primero de la misma dependencia.

En id. id. Para la plaza de Vista de la Aduana de Ciudad-Real de las Palmas, dotada con 6000 rs., y vacante por salida del que la servia, al propuesto en primer lugar por la Junta de Directores, D. Vicente Agreda, empleado cesante del ramo.

En id. id. Para la plaza de Contador de la Aduana de La Guardia, dotada con 4000 reales, y vacante por promocion del que la desempeñaba, al propuesto en primer lugar por la Junta de Directores, D. Joaquin Meseguer, cesante del ramo.

En id. id. Para la plaza de Contador de la Aduana de Gandia, dotada con 4000 rs., y vacante por promocion del que la ocupaba, al propuesto en primer lugar por la Junta de Directores, D. Eugenio de la Guardia, cesante del ramo.

En id. id. Para la plaza de Contador de

la Aduana de Fermoselle, dotada con 4000 rs., y vacante por no haberse presentado á servirla el electo para la misma, al propuesto en primer lugar por la Junta de Directores, Don Miguel Latorre, cesante del ramo.

En id. id. Para la plaza de Oficial tercero de la Administracion de Contribuciones indirectas de la provincia de Castellon, dotada con 4000 rs., y vacante por promocion del que la obtenia, á D. Antonio Medrano, propuesto en primer lugar por la Junta de Directores.

En 5 de id. Accediendo á la permuta de destinos solicitada por D. Luis Saltó, Inspector primero de la Administracion de Contribuciones directas, estadística y fincas del Estado de la provincia de Pontevedra, y Don Victor Maria Cortezo, Oficial de la clase de sextos de la Direccion general de Contabilidad.

En 11 de id. Nombrando para la plaza de Alcaide de la Aduana de Santander, dotada con 40,000 rs., y vacante por no haberse presentado á servirla el electo para la misma, al propuesto en primer lugar por la Junta de Directores, D. Francisco Javier de Ramon, cesante del mismo destino.

En id. id. Para la plaza de Contador de la Aduana de Puente-Barjas, dotada con 4000 reales, y vacante por no haberse presentado á servirla el electo para la misma, al propuesto en primer lugar por la Junta de Directores, D. Enrique Bertran y Baradat, cesante del ramo.

En 12 de id. Para la plaza de Oficial de la clase de primeros de Hacienda pública, con el sueldo de 24,000 rs. anuales, creada en la Contaduría central, al propuesto en único lugar por la Junta de Directores, D. Francisco Maria Mele, Contador de la fábrica de cigarrros de Sevilla.

En id. id. Para la plaza de Administrador de la Aduana de Canfranc, dotada con 12,000 rs., y vacante por fallecimiento del que la obtenia, á D. Rafael Garcia Hermosa, Contador de la Aduana de Mahon, y propuesto en primer lugar por la Junta de Directores.

En id. id. Para la plaza de Contador de la Aduana de Mahon, dotada con 40,000 rs., y vacante por promocion del que la servia, al propuesto en primer lugar por la Junta de Directores, D. Jaime Canet y Tarrats, Administrador cesante de la de Palamós.

En id. id. Para la plaza de Administrador de Rentas y Contribuciones del partido de Ibiza, dotada con 8000 rs., al propuesto en primer lugar por la Junta de Directores, D. Mariano Riera, Inspector de la misma Administracion.

En id. id. Para la plaza de Inspector de la Administracion de Rentas y Contribuciones del partido de Ibiza, dotada con 6000 reales, y vacante por ascenso del que la servia, al propuesto en primer lugar por la Junta de Directores, D. Juan Roman y Ginard, Oficial de la Administracion de las salinas de Ibiza.

En id. id. Para la plaza de Arquitecto mayor de Hacienda pública, dotada con 6000 reales, y vacante por jubilacion del que la ocupaba, á D. Manuel Maria Azofra, que lo es de la Real Academia de San Fernando.

En id. id. Para la plaza de Oficial único de la Aduana del Ferrol, dotada con 4000 rs., á D. Joaquin Fernandez, que lo es con igual sueldo de la de Ceuta, cuyo destino se suprime: para la de Oficial de la Aduana de Dancharinea, dotada con 4000 rs., á D. Antonio Ramirez Aguilera, que lo es con igual haber de la de Pasajes, cuyo empleo tambien se suprime: para la de Oficial tercero de la Aduana de Gijon, dotada con 4000 rs., á D. Ramon Pio Gonzalez, que anteriormente ha servido el mismo destino: para la de Oficial sétimo de la Aduana de Bilbao, dotada con 5000 rs., á Don Ignacio Guridi, Vista de la de Pasajes, cuyo empleo se suprime: para la de Oficial tercero de la Aduana de Cartagena, dotada con 5000 reales, á D. Pablo Borinaga, Oficial único de la del Puerto de Santa María, cuyo destino igualmente se suprime: para la de Oficial de la Aduana de Mahon, dotada con 3000 rs., á

D. Carlos Borrajo, que lo fué con 6000 en la misma Aduana, y quedó cesante por supresion de su destino...

En id. id. Para la plaza de Oficial octavo de la Administracion de Contribuciones directas, estadísticas y fincas del Estado de la provincia de Cádiz...

En id. id. Accediendo á la permuta que de sus respectivos destinos han solicitado D. José María Carball, Oficial primero de la Contaduría de Hacienda pública de Málaga...

En 4 de id. Nombrando para la plaza de Administrador de la Aduana de Sanlúcar de Barrameda, dotada con 6000 rs., y vacante por traslacion del que la obtenia, á D. Juan Ramon Saelices...

Traslaciones y permutas para las que están facultadas las Direcciones generales.

Con fecha 9 de Diciembre, la de Aduanas y Aranceles ha dispuesto que D. Manuel Urrea, Vista de la Aduana de Huelva, se traslade á servir igual plaza de segundo á la de Mahon...

servir igual plaza de segundo á la de Mahon; y que D. Isidro Perrin, que la desempeña, pase á la que aquel deja, cuyos destinos tienen la misma dotacion.

Con fecha 13 del mismo mes, la de Contribuciones directas ha dispuesto que Don Segundo del Castillo, Oficial quinto con 4000 reales de la Administracion de Contribuciones directas de la provincia de Guadalajara, se traslade á servir igual destino en la de Burgos...

Con la misma fecha, la expresada Direccion ha acordado que D. Teodoro Roca, Inspector tercero de la Administracion de Contribuciones directas de la provincia de Jaen, se traslade á servir el destino de Inspector segundo de la de Huesca...

Con fecha 15 del expresado mes, la referida Direccion ha resuelto que D. Juan Martinez Rex, Oficial cuarto con 5000 rs. de la Administracion de Contribuciones directas de la provincia de Ciudad-Real, se traslade á servir igual destino en la de Alicante...

Con la misma fecha, las de Contribuciones indirectas, de Contribuciones directas y de Rentas estancadas han dispuesto que D. Manuel Suarez, Oficial segundo de la Administracion de Contribuciones directas de la provincia de Cáceres, se traslade á servir igual plaza en la de Contribuciones indirectas...

Con fecha 16 del citado mes, las de Contribuciones directas y del Tesoro público han acordado que D. Maximino Carrillo de Albornoz, Oficial sexto de la Administracion de Contribuciones directas de la provincia de Cádiz...

Con igual fecha, la de Aduanas y Aranceles ha accedido á la permuta que de sus respectivos destinos han solicitado D. Basilio Pintado, Contador de la Aduana de Aldea del Obispo, y D. Fermin Contador, que lo es de la de Albuñol...

Con fecha 23 del mencionado mes, la de Contribuciones directas ha dispuesto que Don Antonio Menendez, Inspector tercero de la Administracion de Contribuciones directas de la provincia de Orense, se traslade á servir el destino de Oficial de la Contaduría de la Casa de moneda y corderia de Juvia...

Con fecha 2 de Enero, las de Contribuciones directas y de Contribuciones indirectas han acordado que D. Joaquin María Ondarza, Oficial primero de la Contaduría de la Casa de moneda de Sevilla, se traslade á servir el destino de Fiel de los derechos de puertas de la misma capital...

Con fecha 9 del referido mes, las de Contribuciones indirectas y de Rentas estancadas han resuelto que D. Joaquin Ozores, Oficial tercero de la Administracion de Contribuciones indirectas de la provincia de Zamora, se traslade á servir igual plaza en la de Orense...

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion 2.ª - Circular.

Consiguiente á lo dispuesto en el artículo 31 del Real decreto de 8 del actual, por el que se manda cesar el Tribunal de Cruzada de la corte, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado declarar cesantes por reforma...

Madrid 14 de Enero de 1852.—Ventura Gonzalez Romero.

Seccion 5.ª - Real orden.

Teniendo en consideracion la Reina (Q. D. G.) las dificultades que ofrece la expedicion de títulos á los empleados dependientes de este Ministerio por los imprescindibles trámites de la Cancillería, y que dichos empleados no deben ser responsables de esta dilacion...

Madrid 16 de Enero de 1852.—Gonzalez Romero.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 14 de Diciembre próximo pasado, se ha dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de varios expedientes relativos al arreglo de comunidades de religiosas, formados y remitidos á este Ministerio por los respectivos Diocesanos...

Table with 5 columns: DIOCESIS, Punto ó poblacion donde existe cada uno de los conventos, DENOMINACION DEL CONVENTO y orden é instituto religioso á que pertenece la comunidad, Número máximo de religiosas que ha de haber, Ejercicios de caridad ó enseñanza á que se han de dedicar las religiosas del convento.

Exposiciones dirigidas á S. M. la Reina con motivo de su feliz alumbramiento.

Señora: El Ayuntamiento de la villa de Membrilla, provincia de Ciudad-Real, el cura párroco y los mayores contribuyentes, fieles intérpretes de la voluntad de los vecinos...

Casas consistoriales de Membrilla á 8 de Enero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José Antonio Morales, Presidente.—Antonio Figueroa, cura párroco.—Juan Ruiz de Elvira, primer Teniente Alcalde.—Pedro Antonio Crespo, segundo Teniente de Alcalde.—Ramon Cabellos, Regidor.—Manuel Antonio Bellon, Regidor.—Pablo Atochero, Regidor.—Alfonso Nuñez Cacho, Regidor.—Juan Diaz Pintado, Regidor.—Pedro Arroyo, Regidor.—Ramon Arias, Regidor.—Pío Alumbres, Regidor.—Juan Antonio Carrillo, Regidor.—Alfonso Muñoz de Luna, Regidor.—José Diaz Peñalver.—Gonzalo María Chacon.—Vicente Heredia y Baldelomar.—Antonio Baldelomar.—Hdefonso Ibañez.—Canuto Morales.—Juan Alvarez Rey.—Francisco Fernandez Mayoralas.—Bernardo Lopez Pelaez.—José Alvarez Rey.—José Muñoz Alcalde.—Fructuoso Lopez Pelaez.—Juan de Mata Pelaez.—Juan de Mata Marti-

nez.—Agustin Garcia.—Antonio Cotillas Romero.—Francisco Arias.

Señora: El Ayuntamiento constitucional y vecinos mayores contribuyentes de la villa de Alcázar de San Juan felicitan á V. M. por el fausto acontecimiento que la divina Providencia se ha dignado dispensarla en el feliz natalicio de la augusta Princesa de Asturias, heredera de la envidiada Corona de las Españas.

Estos son, Señora, los votos ardientes que dirigen al Todopoderoso los leales habitantes de esta villa, que tambien le ruegan incesantemente dilate y prospere la vida de V. M., la del Rey su augusto Esposo y la de la Princesa que ha venido á afianzar la paz y felicidad de que tanto necesita esta nacion.

Casas consistoriales de Alcázar de San Juan 9 de Enero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M., José Antonio Guerrero.—Joaquin Fernandez Checa.—Pedro José Alvarez.—Benito Perez.—Luis Prudencio Alvarez, Magistrado cesante.—José Antonio Sanchez Palomino.—José Barrilero.—Francisco Vela.—Francisco María Aguilera.—Andrés Xoro.—Esteban Castellanos.—Pedro Diaz Minguez.—Joaquin Fernandez Villarejo.—Simon Romero.—Isidro Castellanos.—Ezequiel Racionero.—Fernando Romero.—Rafael Marañón.—Rafael Lopez Guerrero.—Lope Antonio Romero.—Diego Ortega.—Manuel Arias.—Esteban Monge.—Francisco Andrés Ayuso.—Manuel Chocano.—Andrés Diaz Ropero.—Nicolás Ruiz Pintado.—Juan Andrés Nuñez.—Manuel Vaquero.—Antonio Castellanos, Secretario.

Señora: El título de Madre siempre es dulce; hoy en V. M. es venturoso, porque colma los deseos de la patria, llena de júbilo el corazón de V. M. y afianza el cetro de los Rearedos y San Fernando en las preciosas manos de una angelical Princesa.

El Ayuntamiento constitucional de Huesca, por tan fausto suceso, da mil parabienes á V. M. y á vuestro augusto y esclarecido Esposo, y con el mas profundo respeto os felicita, Señora.

Plegue al cielo que VV. MM. tengan la inefable dicha, y la nacion cumplida su esperanza, de ver crecer á la Serma. Princesa de Asturias, heredando con la Corona de los dos mundos las virtudes de sus régios Padres, el amor hacia los fieles españoles, y simbolizando como V. M. la ventura, la paz y las instituciones representativas de España.

Señora.—A L. R. P. de V. M.—Luis Sanjuan.—Francisco Garcia Lopez.—Marcelino Castanera de Alegre.—Pascual Alsazo.—Marcelino Goded.—Leon Conrat.—Antonio Guallart.—Mariano de Lasala.—Sebastian Laforcada.—Gregorio Campaña.—Faustino Perez.—Francisco Castrillo, Secretario.

Señora: El Ayuntamiento constitucional y mayores contribuyentes de la villa de Torralba en la provincia de Ciudad-Real, después de haber dirigido al Cielo sus fervientes votos por el feliz alumbramiento de V. M., y tributado al Dios de los ejércitos los mas solemnes cultos en accion de gracias por haberse dignado enviarnos una augusta Princesa de Asturias que, afianzando la sucesion legitima al excelso Trono de San Fernando, asegura tambien la paz y prosperidad de esta Monarquía, se dirigen hoy á V. M. felicitándola justamente por tan grande y próspero suceso.

Dígnese V. M. oír benignamente estos sentimientos de sus fieles súbditos hijos de Torralba, que ruegan al Todopoderoso por la interesante vida de V. M. y la de su augusta Real familia.

Dios guarde y prospere L. C. R. P. de V. M. muchos años.

Torralba de Calatrava 9 de Enero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Felipe Garcia Moreno.—Cándido Sanchez Milla.—Miguel Mata.—Ignacio Lopez Pozuelo.—Juan Ruiz.—Juan Jorge Ruiz Almansa.—Ramon Lopez Pozuelo.—Lorenzo

Gomez Salcedo.—Ramon Diaz Crespo.—Juan de Mora.—Francisco Villarseco.—Francisco Ramon Diaz Crespo.—Hipólito Diaz de Cecella.—Fermin Gomez Salado.—Jorge Bernardo Ordoñez.—Francisco Lopez Torrecilla.—Juan José Gomez Salado.—Juan Antonio Ruiz de Castañeda.—Eulogio Garcia Moreno.—Pedro Félix Gutierrez.—Ezequiel Diaz Moreno.—Trinidad Gijon.—Francisco Carrasco.—Por mi padre, Pablo Buendía.

Señora: El Ayuntamiento constitucional y mayores contribuyentes de la villa de Puertollano acuden á L. R. P. de V. M. por medio de esta reverente exposicion para hacer patente su acrisolado afecto y el júbilo que embarga sus corazones al ver afianzada con el nacimiento de la augusta Princesa que el Cielo se ha dignado conceder á V. M. la sucesion del Trono, por el que tantos sacrificios ha prodigado voluntariamente, y siempre con placer, esta poblacion.

Reciba pues V. M. el paraben y sinceros votos de adhesion de todos sus habitantes, cuya acendrada lealtad hacia V. M. y su augusta Hija sabrán siempre acreditar, mas que con palabras, con hechos; siendo solo un eco fiel de sus representados los que con tan plausible motivo tienen hoy el alto honor de felicitar á V. M.

Puertollano 9 de Enero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José Fernandez del Campo.—Higinio Luchena.—José Rosa.—Luis Muñoz.—Secundino Gomez.—Juan Crisóstomo Rodriguez.—Manuel Jimenez.—José del Olmo.—Manuel Jimenez.—José Rodriguez.—Crisanto Lopez.—José Moreno.—Ricardo Gegros.—Juan Cabañero.—Jacinto Rodriguez.—Pablo Cabañero.—Nicolás Rosa.—Alfonso Cabañero.—Manuel Gomez, Secretario.

S. M. ha visto con agrado las anteriores felicitaciones.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA DEL ESTADO.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

Relacion por clases de los créditos liquidados durante el mes de Diciembre último, con expresion de los documentos que les corresponden en pago.

PROCEDENCIA.	Número de reclamaciones.	Su importe.	IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN EN PAGO.					
			Deuda del 5 por 100 a papel negociable.	Deuda provisional.	Deuda sin interés.	Certificaciones á favor de participes legos en diezmos de capital convertible por sextas partes en títulos del 3 por 100.	Idem id. de rentas no percibidas.	Idem id. id. de intereses adelantados.
Vitalicios.....	3	485,401.15	»	482,160.. 7	2,944.. 8	»	»	»
Participes legos en diezmos.....	1	425,745.32	»	»	»	90,464.24	28,496.43	6,784.29
Préstamos.....	4	1,248,769.20	318,095.20	»	900,674	»	»	»
Indiferente.....	1	30,300	42,000	»	18,300	»	»	»
	9	4,589,916.33	360,095.20	482,160.. 7	921,945.. 8	90,464.24	28,496.43	6,784.29

NOTA. No se ha emitido por participes legos cantidad alguna de las figuradas por no haberse aun llenado todos los requisitos que exige la especial legislación del ramo.

Madrid 8 de Enero de 1852.—El Jefe del departamento de liquidacion, José de Adaro.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Aristizábal.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO.

AÑO DE 1851.

ESTADO de la compra de pastas de oro y plata, y acuñaciones verificadas durante dicho año en las casas de moneda de esta corte, Barcelona y Sevilla.

MESES.	COMPRA DE METALES.										ACUÑACIONES.				TOTAL en reales vellon.
	ORO.					PLATA.					En monedas de oro de 100 rs.	En id. de plata de 20 rs.	En idem de 10 reales.	En id. id. de 2 y 4 real.	
	Marcos.	Onz.	Ochs.	Tom.	Gran.	Marcos.	Onz.	Ochs.	Tom.	Gran.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	Reales vellon.	
Enero.....	3,450	0	5	4	2	5,789	4	4	2	0	40,383,900	980,440	44,363,940
Febrero.....	43,675	7	0	5	0	..	4,793,480	4,793,480
Marzo.....	42,548	6	3	0	0	..	2,420,040	2,420,040
Abril.....	2	0	3	5	0	9,081	6	0	5	0	..	4,851,340	4,851,340
Mayo.....	9,926	4	7	5	0	..	4,920,000	4,920,000
Junio.....	49,650	5	3	4	0	..	2,380,820	2,380,820
Julio.....	46	7	4	2	9	5,879	7	7	4	0	..	2,808,960	2,808,960
Agosto.....	8	4	7	3	0	5,438	0	0	3	0	..	4,024,160	4,024,160
Setiembre.....	16	7	6	2	9	45,149	0	5	3	0	..	2,021,840	2,021,840
Octubre.....	28	4	7	2	10	43,394	0	2	0	0	..	2,389,480	2,389,480
Noviembre.....	22	6	2	7	11	3,850	4	7	4	0	692,300	4,004,400	402,600	..	4,799,300
Diciembre.....	24	5	5	4	10	4,937	5	4	0	0	..	804,600	414,990	..	919,590
Totales.....	3,270	3	0	3	3	419,344	7	4	5	0	44,076,200	21,398,860	217,590	..	32,692,650
Enero.....	23	0	2	4	6	808	2	5	3	0	89,429	89,429
Febrero.....	561	6	3	0	0	444,744	444,744
Marzo.....	4	6	3	3	0	739	4	4	3	0	94,808	94,808
Abril.....	..	7	4	4	0	35	6	0	0	0
Mayo.....	616	0	4	5	0	402,239	402,239
Junio.....	782	0	0	0	0	..	65,400	65,400
Julio.....	3,619	3	6	2	0	..	477,760	..	413,712	591,472
Agosto.....	820	7	5	5	0	..	417,240	238,572
Setiembre.....	5	0	0	0	0	552	4	4	2	0	79,152	79,152
Octubre.....	43	3	0	4	6	4,223	3	6	4	0	..	435,540	435,540
Noviembre.....	37	3	2	0	0	494	0	4	0	0	218,100	435,780	463,880
Diciembre.....	42	4	7	2	0	4,745	1	2	4	0	481,840	..	481,840
Totales.....	94	4	4	3	0	41,698	5	6	4	0	218,100	981,720	481,840	712,416	2,094,076
Enero.....	489	4	2	4	7	244	2	3	4	41	314,200	304,300	618,500
Febrero.....	69	5	5	0	10	270,100	457,820	427,920
Marzo.....	45	4	5	5	6	402,400	402,400
Abril.....	89	3	2	5	9	..	39,240	39,240
Mayo.....	93	4	6	5	8	..	30,000	30,000
Junio.....	217	4	4	2	8	..	48,060	48,060
Julio.....	904	4	4	4	0	..	437,760	437,760
Agosto.....	6	4	2	400	3	3	5	8	..	40,580	40,580
Setiembre.....	564	7	4	5	3	..	66,800	66,800
Octubre.....	12	6	2	0	5	497	0	0	5	3	..	89,460	89,460
Noviembre.....	24	4	6	2	6	315	4	7	3	10	97,570	..	97,570
Diciembre.....	4	5	3	4	6	274	4	0	2	4	438,000	..	39,250	..	477,250
Totales.....	231	2	5	4	2	3,380	4	0	0	8	824,700	914,020	436,820	..	4,875,540
Resúmen.....	3,270	3	0	3	3	419,344	7	4	5	0	44,076,200	21,398,860	217,590	..	32,692,650
Sevilla.....	94	4	4	3	0	41,698	5	6	4	0	218,100	981,720	481,840	712,416	2,094,076
Barcelona.....	231	2	5	4	2	3,380	4	0	0	8	824,700	914,020	436,820	..	4,875,540
Total.....	3,595	6	7	4	5	434,420	6	3	0	8	44,119,000	23,294,600	536,250	712,416	36,652,266

Madrid 16 de Enero de 1852.—Canga Argüelles.

3ª SECCION.—ANUNCIOS.

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS Y RENTAS ESTANCADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose en esta Administracion el paradero de D. Andrés Amat, Tesorero que fué de la suprimida Caja de Amortizacion, se le cita á él, ó á sus herederos, para que se presenten en aquella en el término de 40 dias, con objeto de orillar un asunto que les concierne, y está pendiente en dicha oficina.

Madrid 15 de Enero de 1852.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. en Real orden de 31 de Diciembre último, inserta en la *Gaceta* del 4 del corriente, esta Comision ha acordado dar principio á los exámenes extraordinarios para maestros y maestras de instruccion primaria elemental y superior que en la misma se previenen, el dia 8 de Febrero inmediato y hora de las nueve y media de la mañana.

Los que aspiren á ser examinados presentarán previamente en la secretaria de esta corporacion, establecida en el piso bajo del ex-convento de San Martin, los documentos

que previenen los artículos 45 y 37 del reglamento de exámenes; teniendo entendido que el depósito de 400 rs. de que habla la disposicion cuarta de la mencionada Real orden de 31 de Diciembre, deberá hacerse en la Depositaria de la Universidad de esta corte, y el de los derechos de examen en poder del señor D. Sebastian Eugenio Vela, que vive calle de Fucar, núm. 13, cuarto segundo.

Madrid 8 de Enero de 1852.—Por acuerdo de la Comision, Vicente Cuadrapani, Secretario.

4ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. Conde de la Oliva, Teniente Alcalde del distrito de la Latina, refrenda-

da del escribano del número D. Manuel Franco, ignorándose el paradero de D. José Juan Gutierrez, se le cita por segunda vez por medio del presente, á fin de que comparezca en la audiencia de S. S., que la tiene en la casa-Panaderia, sita en la plaza de la Constitucion de esta corte, el dia 19 del corriente, á la una de la tarde, asistido de un hombre bueno, para celebrar juicio de conciliacion á instancia de D. Juan Alvarez, en nombre de Doña Magdalena, Doña Concepcion y D. Antonio Florin, hijos y herederos de D. Pedro Florin, vecinos de esta capital, sobre pago de maravedis; bajo apercibimiento que de no comparecer se dará el juicio por intentado.

D. Remigio Garcia del Villar, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente único edicto y término de 50

días se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes del patronato familiar ó vinculo que en la villa de Ampudia fundó Gabriel Velez, vacante per fallecimiento de Venancio Lara Velez, vecino que fue de Benavente, para que dentro de dicho término acudan á este tribunal por conducto de procurador del mismo con poder bastante á deducir el que vieran convenientes, parándose en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Palencia Enero 9 de 1852.—Remigio García del Villar.—Por su mandato, Saturnino Ruiz Manrique.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 17 DE ENERO.

Dice *La España*:

Escudo de Isabel II.—Hoy hemos tenido el gusto de ver un magnífico trabajo en cera, á quien su autor ha puesto por nombre el que encabeza este artículo. Esta obra es un bajo relieve ejecutado con la idea de trasladarlo al metal que nos trasmite desde los primeros siglos los caballos de Corinto, y últimamente la coraza de Francisco I. El autor de esta obra es el Sr. Caccia, estatuario italiano, muy conocido por sus trabajos artísticos en Italia y Francia. Pero esta vez ha sobrepasado sus obras, inspirado seguramente por la belleza del asunto. Sería imposible formar una exacta descripción del mencionado escudo, porque además de no permitirlo los estrechos límites de un periódico, son de tal mérito los detalles de la obra que merecerían muchas páginas y mas criterio para ser analizados. Sin embargo, hé aquí en cortas líneas la idea principal del autor.

La Princesa de Asturias se halla colocada en un nido formado de laureles; alegoría delicada que representa en sus hojas los augustos ascendientes de la nieta de cien Reyes. Dos bellísimos ángeles levantan los laureles y dejan ver á la Princesa, cuyo pecho cruza la gran banda de Carlos III. Una infinidad de genios, que representan las artes, y de amores, que son la expresión del pueblo para con la Hija querida de su Reina, circundan el nido, formando y entrelazando en torno de él varios grupos de una expresión exquisita é increíble. De un lado los unos se besan en señal de fraternidad, presagiando en sus abrazos una nueva era de paz; otros dan gracias al Todopoderoso del beneficio que les concede con el nacimiento de la Princesa, y otros parece que se desmayan como la Sunamitis de la Biblia. Tres bellísimas gracias arrojan flores desde lo alto y sostienen las armas Reales de España, de las cuales salen unas magníficas ropas que sostienen y envuelven con admirable efecto toda la composición, formando un conjunto que encanta.

Al pié otros dos genios, elevando su mirada al objeto principal, sostienen una cinta con el lema *Escudo de Isabel II*, y todo esto se halla colocado entre los rayos que despide la Corona de Castilla, que resplandece como un sol sobre la augusta Princesa.

No es posible reunir con mas verdad y maestría tanta belleza de imágenes y composición, y tanta perfección en cuanto concierne al arte. El estilo purísimo de Corregio domina en toda la obra, que desearemos se ordene al autor, y se lo auguramos, trasladarla al bronce, tanto porque quede memoria del acontecimiento que ha llenado de júbilo á toda España, cuanto por orgullo de esta época, que puede ofrecer, aun en medio de la decadencia de las artes, otro Benvenuto Cellini.

El Sr. Cuesta, Arzobispo de Santiago, ha salido de esta corte para su diócesis.

La falta de espacio nos ha impedido estos días dar cuenta de un rasgo notable de probidad y honradez que han publicado varios periódicos.

Trátase del Sr. D. Agustín Aguirre, que encargado de cobrar una letra en la casa de comercio de los Sres. Lozano, recibió por equivocación 3000 rs. mas, los cuales devolvió en seguida, negándose á recibir la menor recompensa con tanta delicadeza como caballerosidad.

CORREO EXTRANGERO.

GRAN BRETAÑA.—Los diarios ingleses se ocupan actualmente de las precauciones militares, que ya para la seguridad del territorio británico, ó ya para hacer frente á las eventualidades del porvenir cercano, ha resuelto tomar el Gobierno de la Reina Victoria. En Sheerness, ciudad litoral cerca de la embocadura del Támesis, se hacen formidables preparativos de defensa, y se asegura que á consecuencia de frecuentes comunicaciones mediadas entre el Duque de Wellington, Comandante en Jefe del ejército inglés, y el General Burgoyne, Inspector general de las fortificaciones, se acordó la formación de tres campamentos á las inmediaciones de Londres que resguardan esta ciudad de una acometida inesperada.

El personal de la artillería de tierra, que consta hoy de 44,569 hombres, va al parecer á reforzarse con 2400 plazas, y el de ejército de línea, cuyo total, exceptuados los cuerpos coloniales y los que paga la compañía de in-

dias, forma la suma de 74,870 hombres, recibirá un aumento 10,000 soldados.

Por otro lado, la *Gaceta del comercio marítimo*, *Shipping-Gazette*, da como cierta la noticia de que el Almirantazgo acaba de transmitir órdenes para aumentar las fuerzas navales que están en activo servicio.

Los diarios aconsejan al Gobierno que haga venir al Canal de la Mancha, ó á las mismas aguas del Támesis, la escuadra del Tajo, y que retire de Woolwich el depósito de artillería y el inmenso material de guerra que allí existe, puesto que en una noche podrían varios vapores de guerra desembarcar un cuerpo de tropas bastante numeroso que destruyese dichos efectos, al menos en parte.

También se hacen cargo de que Purfleet depósito general de pólvora, no está guarnecido con la gente necesaria para evitar un incendio preparado por alguna mano atrevida.

Por último, examinan los puntos de la costa que están por fortificar, y observan que el cuerpo de guarda-costas no basta aun para proteger los fortificados.

(De las Hojas litográficas.)

FRANCIA.—*Paris 11 de Enero*.—Como lo hacían presentir los decretos publicados ayer en el *Moniteur*, y las noticias que dimos el mismo día de la llegada á Paris de los convoyes de insurgentes de Orleans, de Corbeil y de Montargis, la orden del Gobierno para purgar el país de los demagogos mas incorregibles, ha sido puesta en ejecución en grande escala.

Anteayer tarde se dispuso que saliese el primer convoy. A las ocho de la noche un batallón del 44 de línea, estacionado cerca de la esplanada de Inválidos, se dirigió al fuerte de Yori para asistir á la extradición. A las dos de la mañana, todos los detenidos se hallaban en el embarcadero del camino de hierro de Rouen, y tomaban asiento en los wagones, ocupados al mismo tiempo por la tropa y gendarmes. Algunos minutos después se dió la señal de partir. El convoy era de 468 deportados en dirección al Havre.

Los trasportados llegaron á esta ciudad á las once y cuarto de la mañana, é inmediatamente fueron embarcados en el navío de guerra *Canadá* al mando del Capitan de navío Bonet: de allí se trasladaron al navío de 90 cañones, *Duguesclin*, dispuesto para dirigirse á Cayena.

Las cartas que hemos recibido del Havre y de Rouen estan contestes en que durante el tránsito desde Paris al Havre, y durante el embarque en el *Canadá*, los trasportados han sido acogidos por la población con la mayor indiferencia.

MM. Martin y Michot Bouster, ex-Representantes montañeses del Loira, así como Mr. Pereira, antiguo Comisario de Ledru Rollin, formaban parte del convoy, segun el *Correo del Havre*. El mismo periódico no nos dice que MM. Marc Dufraisne, Ereppo, Miot, Mathe y Richardet figurasen en el convoy. Se cree que estos cinco trasportados marcharon directamente á Brest.

Los presos de Ham llegaron el 9 á Bruselas. Hé aquí algunos detalles acerca de las circunstancias que acompañaron su salida de la prisión.

El jueves por la mañana se advirtió á los seis presos que las puertas de la fortaleza les estaban abiertas, pero bajo la condicion de que se dirigirían á Inglaterra. Algunos de ellos reclamaron contra esta designación: pero considerando que la orden no era rigurosa, se han conformado con ella. El General Lefló fué el único conducido por los agentes de policía, no solo á Calais, sino hasta Douvres mismo.

Los demás obtuvieron permiso para pasar á uno de los Estados del continente. Todos deseaban ir á Bélgica; pero no se ha accedido á este deseo mas que respecto al General Changarnier y al Coronel Charras. Mr. Baze y el General Lamoricière han debido prometer dirigirse, el primero á Aix-la-Chapelle, y el segundo á Colonia. El General Changarnier, el Coronel Charras y Mr. Baze fueron escoltados en el camino de hierro por agentes que han marchado en el mismo convoy.

Llegados por la mañana á la frontera, los agentes siguieron acompañándoles hasta Bruselas. Mr. Baze solo se ha detenido el tiempo necesario para esperar la salida del convoy para Alemania; y siempre escoltado por dos agentes franceses, ha llegado á Aix-la-Chapelle.

MM. Changarnier y Charras se han quedado en Bruselas; pero deben ir, el primero á Malinas, y el segundo á Lovaina. Se asegura que los agentes que les han acompañado á Bruselas se han alojado en el mismo hotel que ellos.

En cuanto al General Lamoricière, no ha salido sino en el segundo convoy, sucediéndole lo mismo que á sus compañeros. Los agentes no le han abandonado en la frontera, y llegó á Bruselas por la noche en el convoy de las cinco. Los agentes se alojaron en la misma fonda que él, y deben acompañarle hasta Colonia.

Se esperaba esta noche en Bruselas con el último convoy al General Bèdeau, el último de los prisioneros de Ham. Ignoramos en qué clase va desterrado, y qué ciudad ha elegido para su permanencia.

Concluiremos esta relación asegurando que ninguno de los presos de Ham, que han llegado á Bélgica, han hecho reclamaciones al Gobierno belga.

En cuanto á Mr. Thiers, se dice que está decidido á prolongar su permanencia en Bruselas: segun aseguran, ha alquilado en esta ciudad una casa perfectamente amueblada.

Es cierto que el Gobierno belga ha hecho embarcar en Ostende, con dirección á Inglaterra á Mr. Bianchi, antiguo redactor del periódico socialista de Lille, y á Debuchy de Roubaise, que se habian librado por medio de la fuga el 2 de Diciembre de las órdenes de prisión que el Prefecto del Norte habia dado contra ellos.

Las ratificaciones del tratado sobre propiedad literaria entre la Francia y la Inglaterra se han cangeado ayer por lord Normanby y el Ministro de Negocios extrangeros.

Escriben de Viena á la *Gaceta de Augsburo*:

Parece cierto que el Ministerio de Instrucción pública y el de Agricultura se suprimirán, y que la mayor parte de los negocios que concierne á estos dos Ministerios se agregarán al del Interior.

Se prepara una ley orgánica de imprenta. No será preventiva, pero contendrá severas medidas de represion.

Segun una carta de Viena, publicada por la nueva *Gaceta de Prusia*, á consecuencia de un convenio entre los Ministros de Schwartzemberg, de Beust, y de Hassemplug, se someterán las proposiciones del Congreso comercial, no al Austria, sino á la Sajonia y al Hesse-Cassel.

El *Moniteur* publica esta mañana tres decretos. El 1.º concediendo un crédito de 3,587,000 francos para la ejecución de las medidas relativas á la trasportacion. El 2.º poniendo en estado de sitio el departamento de los Altos Alpes. Y el 3.º organizando el servicio de guarda-costas.

Los periódicos ingleses continúan hablando del proyecto de armamentos; pero esto no puede referirse á la Francia. Vemos en efecto en los mismos que el Conde Valewski, nuestro Embajador, ha sido perfectamente recibido en Windsor, donde ha tenido el honor de cazar con el Príncipe Alberto.

Por otra parte los Obispos de Irlanda han prescrito á todos los católicos, al acercarse el jubileo, el dar gracias á Napoleon por haber auxiliado al Santo Padre.

Anoche hemos recibido el correo de Paris del 12. El *Monitor* del mismo día publica un decreto concierne á la disolucion y reorganizacion de la Guardia nacional en toda Francia. Las principales bases son el nombramiento de los Oficiales por el Presidente de la República, á propuesta del Ministro de lo Interior en el departamento del Sena: en los restantes los nombrará el Prefecto. El servicio es obligatorio desde los 18 á los 50 años. Esto es lo único notable que encontramos en los periódicos de Paris, donde la tranquilidad continúa inalterable.

BOLETIN DE TEATROS.

TEATRO REAL.—Estamos completamente de acuerdo con lo que dice nuestro colega *El Orden* en las siguientes líneas:

El miércoles se cantó por tercera vez *La figlia d' il reggimento*. Contra la costumbre establecida, no se aplaudió el coro del *rataplán*, ni lo que era consiguiente, se pidió su repetición. Nosotros nos temimos que la Sra. Alboni iba á reservarse con este motivo mas de lo que ordinariamente se reserva, que no es poco, sobre todo en los andantes, que canta siempre con notable descuido y suma ligereza. Pero sea que esta inconsecuencia del público la estimulase mas, sea que anoche estuviera para ello, como vulgarmente se dice, fué el caso que nos admiró en la lección de música, en que hay un pasaje de agilidad que en su primera ejecución cantó ocho veces y nueve en la repetición, sin tomar aliento. Este prodigio de facultades le valió una ovacion completa, quedando cubierta de flores la escena. El *randó* final acabó de entusiasmar á la concurrencia, que, fria en un principio, premió después con usura el talento de la artista, llamándola diferentes veces al palco escénico. El trino que sobre la natural ejecución la Alboni en esta pieza, es de un mérito extraordinario por lo mucho que le prolonga, y la igualdad y afinación con que le bate.

¿Por qué no se cuida mas la célebre cantatriz de los andantes? Casi siempre pasan desapercibidos para el público, que si aplaude alguna vez en ellos, es porque al terminar las fermatas, sostiene tal cual nota con esa poderosa inflexion de su voz sin rival.

Sabemos que uno de los triunfos de Jenni Lind en *La figlia* es la romanza tan sentida que hay en el momento de despedirse Maria de sus compañeros y camaradas, y abandonar su vida de vivandera. Si la Alboni quisiera, se haria tan inolvidable en este motivo, como lo es ya en la lección de música; y el ruiseñor del Mediodía, como la llaman, estaria en todo á igual altura que el ruiseñor del Norte la artista noruega.

El Sr. Róvere estuvo bien, y hace un bravo sargento veterano.

El Sr. Sinico cantó perfectamente su cavatina, en que pudimos apreciar toda la flexibilidad de la garganta de este tenor.

—Antes de anoche se puso en escena en el teatro de Variedades, después de la *Condesa de Egmont* que se representó con buen éxito, una comedia en un acto, titulada *Libro tercero, capítulo primero*, original de MM. Pieron y Laferrriere, el célebre actor francés que hemos tenido el gusto de ver en *Elle est folle*. El público, que llenaba las localidades del teatro, no cesó de aplaudir todas las escenas de la pieza, llamando al autor desde antes de concluirse su representación. Mr. Laferrriere, que estaba en un palco del teatro, quiso retirarse; pero se pidió con tal insistencia que se presentase, que desde el palco saludó al público, que le aplaudía en Variedades como autor dramático, después de haberle aplaudido en la Cruz como actor de gran mérito.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 16 de Enero á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100, 38 1/2.

Id. del 5 por 100, 48 3/4.

Deuda sin interés, 5 9/16.

Cupones no llamados á capitalizar, 8 3/4.

Vales Reales no consolidados, 7 3/4.

Acciones del Banco español de San Fernando, 404 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 51.

Paris, 5-35 á 8 d. v.

Alicante, 3/8 d.

Barcelona á ps. fs., par pap.

Bilbao, 1/8 b.

Cádiz, 1/4 d.

Coruña, 1/4 id.

Granada, 1/2 id.

Málaga, 3/8 id.

Santander, 1/8 id.

Santiago, 3/8 id.

Sevilla, 5/8 pap. d.

Valencia, 1/4 d.

Zaragoza, 1/2 id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En el despacho de este establecimiento, calle de Alcalá, núm. 56, y en los demás Depósitos dependientes del mismo, se halla de venta el Estado general de la Armada para el presente año de 1852.

COMPILACION ECLESIASTICA.

EDICION OFICIAL DE LA LEY DE AUTORIZACION DE LAS CORTES, PLENIPOTENCIAS Y ULTIMO CONCORDATO, CON LAS DEMAS LEYES Y DECRETOS PARA SU EJECUCION.

Un tomo en 4.º mayor: se vende en la Imprenta nacional al precio de 8 rs.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche.—*Macbeth*, ópera en cuatro actos, música del maestro Verdi.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Faldas juveniles*, drama nuevo en tres actos, arreglado del francés.—Las mozas juncales, baile.—Terminará el espectáculo con la aplaudida comedia en un acto titulada *El diablo son los nietos!*

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—*La escuela del matrimonio*, comedia nueva en tres actos, original y en verso.—*El médico poeta*, sainete.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*La Condesa de Egmont*, comedia en tres actos, traducida del francés.—El paso á dos nominado *La cita*, ó el polo gaditano.—*Libro III, capítulo I*, comedia nueva en un acto, traducida del francés.—Baile nacional.

TEATRO DEL CIRCO, lírico español. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*Por seguir á una mujer*.—Baile.

THEATRE FRANCAIS (Coliseo de la Cruz). A las ocho de la noche.—*La polka en province*, vaudeville en un acto.—*Les memoires du diable*, comedia-vaudeville en tres actos.

Nota.—El lunes tendrá lugar la tercera exposición del magnífico panorama movible, ó *viaje de ilustracion por el Mississippi*.

CIRCO DE MADRID DE PAUL, calle del Barquillo.—Hoy sábado 17 se dará el primer gran baile de máscaras de la temporada, el cual tendrá principio á las nueve en punto de la noche, y concluirá precisamente á las dos de la madrugada con la Galop general.—Precio de entrada: billete de caballero, 12 reales: de señora, 7 rs.

Mañana domingo 18 se dará el segundo baile de máscaras. Las horas serán las mismas.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.